



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 3791

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el menor plazo posible, informe sobre los siguientes aspectos referidos al Transporte Público Urbano de Pasajeros por Colectivos:

1. Si el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado algún tipo de gestión o negociación con los empresarios del transporte urbano por colectivos, tendientes a evitar un aumento del precio del boleto, ante la inminente finalización del Estado de Emergencia del servicio (Ordenanza N° 10.654/2000) y consiguiente puesta en vigencia de la fórmula polinómica; emergencia que fuera prorrogada hasta el día 28 de noviembre de 2.002 por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto DMM N° 727 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
2. ¿Cuál sería el valor del precio del boleto del transporte urbano por colectivos al día de la fecha, de aplicarse la fórmula polinómica prevista en la Ordenanza N° 9.833 de concesionamiento del servicio?
3. Si se han celebrado convenios con organismos especializados de la órbita oficial, según lo establece el artículo 11° de la Ordenanza N° 10.654 (Emergencia del Transporte Público), con el objeto de realizar estudios de mercado, de recorridos, costos de explotación, alternativas de potenciación del uso del transporte público en sustitución de los medios privados de transporte, e integración del sistema a las necesidades del conurbano regional. Si no se han celebrado convenios, los motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo Municipal incumplió con lo establecido en el artículo 11°.
4. ¿Cuáles son las frecuencias autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para las diferentes líneas del transporte urbano por colectivos? Si el máximo de frecuencias excediera el tope fijado por el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.654 de Emergencia del



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3791**

transporte público por colectivos (de 8 minutos en los horarios de mayor afluencia, de 14 minutos en los horarios intermedios y de 70 minutos en los horarios nocturnos), que se detallen los motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo Municipal ha autorizado las mismas.

5. ¿Qué cantidad de coches se encuentran actualmente circulando en efectiva prestación del servicio? En caso de contarse con dicha información, remítase discriminada por línea y recorrido.
6. ¿La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene dispuestos operativos o mecanismos de control periódico de las frecuencias? ¿Las empresas cumplen con las frecuencias establecidas?
7. ¿Cuáles fueron las modificaciones, supresiones y/o agregados realizados a los recorridos de las líneas de transporte urbano, según la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal a través del artículo 4º de la Ordenanza Nº 10.654 (Estado de Emergencia)?
8. ¿Qué boletos diferenciales para distintos sectores de la ciudad –con una tarifa menor– han sido autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, según la facultad otorgada por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 10.654?
9. ¿Se ha implementado un boleto combinado entre líneas, sin alterar el precio de la tarifa, según lo faculta el artículo 7º de la Ordenanza Nº 10.654? Si ello no ha sido así, los motivos por los cuales no se pudo implementar el boleto combinado.
10. ¿Las empresas del transporte urbano por colectivos mantienen al día el pago de las primas de las pólizas de seguro? Si se han detectado irregularidades, un informe detallado de las mismas. ¿El Departamento Ejecutivo Municipal controla periódicamente el cumplimiento en la contratación y pago de las primas de las pólizas de seguro?
11. ¿El Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado algún tipo de negociación o gestión con los empresarios del transporte urbano por colectivos tendientes a prorrogar las actas acuerdos celebradas con empresas y el sindicato del sector, y ratificadas por Ordenanza Nº 10.698-, en particular en cuanto a “preservar las fuentes laborales de los



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **3791**

trabajadores del transporte público... durante el tiempo que dure la emergencia prevista en la Ordenanza N° 10.654, no realizando despidos ni rebajas salariales...”?

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal